



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE
LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE

INFORME PERICIAL DE DOCUMENTOLOGÍA FORENSE

Informe Pericial No. DRNROCC-LDGF-0000007-2020
Página 1 de 8

Medellín, 2020/02/24

AUTORIDAD DESTINATARIA:

Señora
ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretario
Juzgado 11 de Familia Oral
KR 52 42 73 Palacio de Justicia, Piso 3, Oficina 311
Medellín, Antioquia

Referencia (s) de la solicitud: 124

NÚMERO N°/Proceso: 050013110011201700694

Nombre Relacionado en la Solicitud:

CARLOS JAIME PIEDRAHITA CARDONA - Demandado

MARGARITA MARIA VASQUEZ PIEDRAHITA - Demandante

Número de Radicación: 201905001001689

Fecha de Recibido en INMLCF: 2020-02-13

Fecha de Recibido en el Laboratorio: 2020-02-20

Período de Análisis: 2020-02-17 - 2020-02-21

7
DJMCR 2MAR'2011:54

DESCRIPCIÓN DE LOS EMP RECIBIDOS PARA ESTUDIO:

ID EMP 2:

MATERIAL DUBITADO:

Para dar contestación a la solicitud de adición y complementación del informe pericial de grafología No DRNROCC-LDGF- 0000044-2019 de fecha 2019-10-23, elevada a través del Juzgado Once de Familia Oral de Medellín por la apoderada judicial Dra. CELINA MARÍA AGUDELO GALEANO, se efectúa en esta dependencia revisión al material conservado de este caso tanto en el archivo físico como digital, por lo que se verifica nuevamente que el elemento cuestionado trata de la firma atribuida a la señora BEATRIZ SOFÍA PIEDRAHITA DE VÁSQUEZ (fallecida), signatura en cuestión acompañada del número de cédula 21.316.992, los mismos confeccionados en la Escritura Pública No 3882 de agosto 23 de 1999, documento protocolizado en el Tomo 10 de la Notaría Primera del Circuito de Medellín.

MATERIAL INDUBITADO

Según el reporte existente en los archivos del caso, lo componen las muestras caligráficas correspondientes a la señora BEATRIZ SOFÍA PIEDRAHITA DE VÁSQUEZ, que fueron plasmadas en la siguiente documentación de la cual quedó soporte fotográfico y en fotocopia:

fs

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE MEDELLÍN

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"
Carrera 65 80-325.documentologiamedellin@medicinalegal.gov.co
(574) 4548230 ext. 2142,(574) 4429136
Medellín - Antioquia - Colombia-www.medicinalegal.gov.co

04 MAR 2020

RECIBIDO

ID EMP 2.1:

Firma depositada por la señora BEATRIZ SOFÍA PIEDRAHITA DE VÁSQUEZ en la Escritura Pública No 2937 de fecha 11 de noviembre de 2005, archivada en el Tomo 10, de la Notaría Dieciocho del Circuito de Medellín.

Firma confeccionada por la señora BEATRIZ SOFÍA PIEDRAHITA DE VÁSQUEZ en la Escritura Pública No 386 de fecha 22 de febrero de 1994, protocolizada en el libro 10 de la Notaría Diecinueve del Circuito de Medellín.

Firma producida por la señora BEATRIZ SOFÍA PIEDRAHITA DE VÁSQUEZ en la Escritura Pública No 1563 de fecha 06 de junio de 2014, archivada en el Tomo 103 de la Notaría Séptima del Circuito de Medellín.

Signatura inscrita por la señora BEATRIZ SOFÍA PIEDRAHITA DE VÁSQUEZ en el Pasaporte Colombiano a su nombre, identificado con el No F 134368, expedido en Medellín el 14 de octubre de 1969.

Grafía asentada en el Pagaré de COLMENA, sin fecha adherido al Certificado No 177 de fecha febrero 17 de 2003

Firma de la señora BEATRIZ SOFÍA PIEDRAHITA DE VÁSQUEZ confeccionada en la cédula de ciudadanía a su nombre, número 21.316.992.

Dos firmas de la señora BEATRIZ SOFÍA PIEDRAHITA DE VÁSQUEZ confeccionadas en el documento dirigido al FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, con fecha según sello de diligencia notarial 13-12-2016. (Fin del material Indubitado, no tener en cuenta las tres expresiones siguientes, hacen parte de la plantilla para elaborar el informe)

ID EMP 2.1.1: .

ID EMP 2.1.1.1: .

ID EMP 2.1.1.1.1: .

MOTIVO DE LA PERITACIÓN:

Planteado en el oficio No 124 del 7-02-2020 proveniente del Juzgado Once de Familia Oral de Medellín, donde literalmente se solicita:

"... por auto del 23 de enero de 2020, se dispuso oficiar a Usted, para que en el término de 10 días contados a partir del recibo de este oficio, se sirva rendir las complementaciones y aclaraciones solicitadas por la apoderada judicial de la parte actora en memorial que se adjunta".

MÉTODOS EMPLEADOS:

- DG-M-PET-23

Fundamento del método:

Estudio de manuscritos y firmas DG-M-PET-23 V03.

Análisis grafonómico aplicando las leyes y principios de la escritura, teniendo como referencia el desarrollo del método científico orientado al examen de documentos cuestionados en la parte de manuscritos y firmas, sustentado en la observación sistemática y pormenorizada de las particularidades del gesto gráfico; la descripción y señalamiento de los aspectos relevantes y

distintivos; la comparación de estos elementos con relación a las muestras de referencia y finalmente la emisión del juicio que haya lugar, fundamentado en los hallazgos encontrados.

Las técnicas empleadas son macroscopía y microscopía, utilizando en esta última, diferentes aumentos con iluminación diascópica (opcional) y/o episcópica (opcional), de intensidad y grado de incidencia variable.

Los métodos utilizados son los de uso común por la comunidad científica forense.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

- Video comparador espectral, Marca: Foster and Freeman, Modelo: VSC 6000 HS, Serial: 60489

"El(los) instrumento(s) relacionado(s) anteriormente se encuentra(n) dentro de un programa de mantenimiento con fecha vigente durante la realización del(los) análisis"

HALLAZGOS:

ID EMP: 2.

Estudio de firmas

Concordancias/discrepancias dubitado e indubitado:

Acogiendo la solicitud de adición y complementación elevada por el Juzgado competente y para absolver de manera clara y acertada las inquietudes planteadas por la apoderada judicial Dra. CELINA MARÍA AGUDELO GALEANO, se retoma la experticia realizada en la fecha del 2019-10-23, a la vez se revisa los archivos físicos y digitales existentes del caso, donde se vislumbra los esbozos concernientes al material Dubitado e Indubitado que fueron recepcionados para originar el informe pericial DRNROCC-LDGF-0000044-2019, en este orden, a continuación se transcribe fielmente las preguntas y se anota al pie la respuesta adecuada para cada inquietud:

Pregunta/

A) Previa revisión de los documentos arrimados como material de análisis contentivos de la firma auténtica de la pretensa testadora, se verificará que la única firma que contiene el segundo nombre SOFIA, lo es el testamento TACHADO, significativo que no fue usual, ni costumbre de la testadora, firmarse con su nombre de pila, propiamente tal completo, BEATRIZ SOFIA ni siquiera en:

1. Cédula de Ciudadanía de la causante No 21.316.992 de Medellín, expedida el 23 de Noviembre de 1.961.
2. Pasaporte de la causante No F 134368 del 14 de Octubre de 1969.
3. Pagaré de COLMENA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA, fechado febrero 18 de 1994.
4. Escritura Pública No 386 de 22 de Febrero de 1.994 Notaría 19 de Medellín.
5. Escrito dirigido a Fondo de Garantías Institucionales crédito No 0248107 fechado en Febrero 1° de 1.999
6. Escritura Pública No 2937 de Noviembre 11 de 2005 de la Notaría 18 de Medellín.
7. Escritura Pública No 1563 de 6 de Junio de 2014 Notaría 7 de Medellín.

Respuesta/

De acuerdo a la inquietud planteada en la primera pregunta, revisados los soportes del material Indubitado se ratifica una vez más que la señora BEATRIZ SOFÍA PIEDRAHITA DE VÁSQUEZ efectivamente olvida u omite en los documentos antes descritos la inscripción del nombre "Sofía", de igual manera, es importante advertir como fue claro para este perito desde un principio, sobre la



versatilidad y/o inconsecuencia de la amanuense a la hora de inscribir su firma, contexto éste que fortifica aún más mi decisión final orientada en términos de PROBABILIDAD, al respecto fíjese ejemplos claros que corroboran la manifiesta inconsecuencia escritural:

En la Escritura Pública No 386 de 1994, se constata que confecciona su autógrafo únicamente como "Beatriz Piedrahita", la misma que acompaña con su número de cédula e iniciales del lugar de expedición.

En la Escritura Pública Indubitada No 2937 de 2005, la señora Beatriz Sofía inscribe su firma como "Beatriz Piedrahita de Vásquez", la misma que acompaña con su número de cédula e iniciales del lugar de expedición.

En la Escritura Pública No 1563 de 2014, en este acto la escribiente a diferencia de las anteriores plasma su firma como "Beatriz Piedrahita de V." Unidad/es

ID EMP: 2.1.

Estudio de firmas

Concordancias/discrepancias dubitado e indubitado:

En el documento cuyo encabezamiento reza "LÍNEA DE CRÉDITO: DEDUDORES AL DÍA EN LOS DOS RANGOS dirigido al FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, crédito No 0248107, folios 36 y 37, documento adjunto en la Escritura Pública 386, la amanuense simplemente inscribe las dos firmas como "Beatriz Piedrahita" y la acompaña de su número de cédula.

Como es evidente en los ejemplos anteriores, se constata una vez más que la amanuense no tiene estricta regularidad a la hora de plasmar su firma en los diferentes actos que la requieren, en algunos especímenes se presenta olvido u omisión de algunos textos o, contrariamente adición de otros propios de su identificación, de ahí que el cotejo se enfoque directamente sobre el contexto o textos presentes en las expresiones escriturales y que al destacar las cualidades exclusivas de orden fisonómico y grafonómico más comunes arroje el concepto emitido, no significando que por el olvido u omisión del segundo nombre "Sofía" automáticamente el resultado sea otro, en este caso, necesariamente se debe contemplar, valorar y cotejar las características extrínsecas e intrínsecas escriturales restantes que significan la mayoría y de acuerdo a los hallazgos concretos expedir un concepto, como efectivamente se hizo.

Pregunta/

B) Determinará el señor perito JUAN CARLOS MALLAMA CHAVES, a partir del historial cronológico de las firmas, su evolución y si la firma que aparece en el documento por su firma, tachado de falso, presenta inconsistencia y de manera analítica, indicará en que consisten:

Respuesta/

Referente a la valoración de la evolución escritural de la señora BEATRIZ SOFÍA PIEDRAHITA DE VÁSQUEZ, de acuerdo al siguiente historial caligráfico Indubitado se establece lo siguiente:

- Firma del 14 de octubre de 1969 depositada en el Pasaporte Colombiano a su nombre No F 134368.
- Signatura depositada en la escritura Pública No 386 de febrero 22 de 1994.
- Dos grafías confeccionadas en el documento "LÍNEA DE CRÉDITO: DEDUDORES AL DÍA EN LOS DOS RANGOS dirigido al FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, crédito No 0248107, fechado febrero 1° de 1999.
- Firma asentada en el Pagaré de COLMENA, sin fecha adherido al Certificado No 177 de fecha

febrero 17 de 2003.

- Signatura confeccionada en la Escritura Pública No 2937 del 11 de noviembre de 2005.

Una vez valorados dichos especímenes se define que este grupo de firmas depositadas por la amantuese, conservan una marcada constancia caligráfica, es decir, no se identifica variabilidad importante en cuanto a aspectos y subaspectos grafonomícos referentes a: Movimientos ejecutores de los signos hay regularidad en cuanto a las cualidades estructurales y cinéticas de los signos que conforman las expresiones escriturales, asimismo, constancia frente a la espontaneidad y seguridad escritural; Orientación o desplazamiento lineal; Caja o cuerpo de escritura; Espacios interverbales (entre palabras); Dilatación o extensión. Unidad/es

ID EMP: 2.1.1.

Estudio de firmas

Concordancias/discrepancias dubitado e indubitado:

Respecto a la firma Dubitada confeccionada en la Escritura Pública No 3882 de agosto 23 de 1999, excepto el complemento del segundo nombre "Sofía", NO presenta inconsistencias o variabilidad fisonómica o grafonómica específica que alerte un curso diferente del talante escritural característico de esa época.

Referente a la firma Indubitada depositada en la Escritura Pública No 1563 fechada 6 de junio de 2014, inscrita muy posterior a la época que registra el grupo de firmas Dubitada e Indubitadas mencionadas anteriormente, si se identifica ciertas cualidades de involución escritural, las mismas se materializa en aspectos tales como: Merma de velocidad; Cierta inseguridad escritural; Rasgos morfo estructurales; Inclinação de los signos; Caja o cuerpo escritural y proporción.

SEGUNDO: SOLICITUD DE COMPLEMENTACION :

Pregunta/

a) Expondrá al Despacho y anexará el perito JUAN CARLOS MALLAMA CHAVES técnico forense adscrito al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, acerca de los títulos de idoneidad: i) Sus estudios en grafotecnia y grafología.

Respuesta/

Abalan mi perfil de Experto Técnico en Documentología y Grafología los estudios adelantados en la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional, ubicada en la ciudad de Bogotá, Entidad que me confirió el título de TÉCNICO PROFESIONAL EN DOCUMENTOLOGÍA.

Pregunta/

ii) Cuántos años tiene de experiencia y trayectoria en la práctica de la grafología, debidamente acreditados.

Respuesta/

Laboro en el Instituto Nacional de Medicina Legal hace 24 años, los últimos siete años en el cargo de Experto Técnico en Documentología y Grafología, se anexa certificado. Asimismo, se anexa fotocopia del carnet que me otorga SIPDO COLOMBIA (Sociedad Internacional de Peritos en Documentoscopia) como Experto en Análisis Forense de Documentos, entidad de la cual soy miembro fundador.



Pregunta/

iii) certificaciones de las instituciones a las cuales ha prestado sus servicios técnico-grafológicos.

Respuesta/

No he prestado servicios técnico-grafológicos a otras instituciones, como funcionarios del Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense de Medicina Legal servimos como auxiliares de la justicia, prestamos nuestros servicios periciales a las autoridades penales, civiles, administrativas, de familia, laboral, etc. quienes nos solicitan los estudios pertinentes.

Pregunta/

iv) Formación profesional en las áreas de la ciencia grafológica.

Respuesta/

Mi perfil ocupacional ha sido complementado y/o actualizado con la siguiente formación académica:

Estricta participación semestral en los ensayos de aptitud en el área de Grafología y Documentología "Questioned Documents Examination", dispuestos por la firma americana "The International Laboratory Accreditation Cooperation" (ILAC) en coordinación con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con resultados periódicos satisfactorios. Unidad/es

ID EMP: 2.1.1.1.

Estudio de firmas

Concordancias/discrepancias dubitado e indubitado:

- Congreso Internacional de Peritos en Documentoscopia, SIPDO. Universidad de Medellín, noviembre de 2016.
- Seminario Investigación y Prueba de la Falsedad Documental, Medellín, julio de 2014.
- Actualización en Impresiones digitales y Unificación de Criterios en Análisis de Manuscritos y Firmas. Octubre de 2014.
- Diplomado "El Aprendizaje más Allá de la Comprensión", Universidad San Martín - Sabaneta, mayo de 2014.
- Actualización Egresados Programa Técnico Profesional en Documentología. Escuela de Investigación Criminal Bogotá, diciembre de 2013.
- Capacitación por MICRODYNE sobre manejo de microscopios y su software. Medellín, agosto de 2012.
- Encuentro de Estandarización de Procedimientos de los Laboratorios de Documentología del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Bogotá, agosto de 2011.
- 18 Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Cali agosto de 2016.
- Capacitación de SANITAS LAB. TECHNOLOGY en el manejo teórico – práctico del equipo Video



Comparador Espectral de Documentos VSC-6000HS, Medellín, octubre de 2011.

Pregunta/

v) Relación de los procesos en los cuales ha actuado en la técnica grafológica.

Respuesta/

El Organismo de Inspección de Documentología y Grafología de la Regional Noroccidente - Medellín, es una dependencia que recepciona de manera permanente casos de solicitud de análisis de las ciudades de los departamentos de Antioquia, Chocó y Córdoba, por esta razón los procesos son múltiples, a la vez, corresponden a diferentes categorías, por ejemplo: penales, civiles, administrativos, disciplinarios, laborales etc., Al día de hoy este Experto Técnico ha realizado 320 experticias aproximadamente.

Pregunta/

b) Se complementará el experticio presentado, incluyendo el análisis de la huella dactilar que apareja la rúbrica de la Escritura Pública No 3882 de Agosto 23 de 1.999 de la Notaría de Medellín, conforme se peticiona en el escrito de demanda (pues se hace caso omiso referente a la huella dactilar en el dictamen pericial emitido) y en el Oficio No. 1157 del primero de septiembre de 2019, indicando si la huella presenta borrones, si se pierden los surcos, si aparece desfigurado el dibujo que constituye la huella (que lo hace inconfundible y que se parezca a otra). Indicará las razones del porqué se borró, en caso positivo a quien podía interesar desfigurar la huella.

c) Se solicita cotejo de cada firma suscrita y huella puesta, con cada uno de los documentos aportados para dicha finalidad, indicando su evolución cronológica tanto en la firma como en la huella.
... Unidad/es

ID EMP: 2.1.1.1.1.

Estudio de firmas

Concordancias/discrepancias dubitado e indubitado:

Respuesta/

El Portafolio de Servicios del Organismo de Inspección de Documentología y Grafología no ofrece el análisis de huellas dactilares, por lo que teniendo en cuenta mi perfil de Experto Técnico en Documentología y Grafología no es de mi competencia efectuar tal estudio, al respecto le recomiendo remitirse al informe pericial No DRNROCC-LDGF-0000044-2019 y en el último ítem de "ANEXOS" leer lo que se inscribió al respecto

"Toda la documentación remitida con el oficio petitorio No 1157 fechado 01/09/2019, se traslada para el Organismo de Inspección de Lofoscopia para el estudio complementario de la huella dactilar solicitado por el Despacho."

Referente a este punto es importante informar también, que en consulta realizada a esa dependencia ubicada en este Regional, informan que el estudio de Lofoscopia fue terminado el jueves 20 de febrero y que el informe con los anexos será enviado inmediatamente al Despacho por la empresa de correo. Unidad/es



INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS:

Una vez absueltas en su totalidad las inquietudes planteadas en el escrito de aclaración y complementación, cuyas preguntas y respuestas se plantearon y absolvieron en el ítem de HALLAZGOS, se espera haber dado claridad a las expectativas surgidas en el informe pericial No DRNROCC-LDGF-0000044-2019.

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la solicitud de aclaración ordenada por el Juzgado Once de Familia Oral de Medellín, en los términos elevados por la Doctora CELINA MARÍA AGUDELO GALEANO apoderada judicial, se ha cumplido con el requerimiento de aclaración y complementación al informe pericial DRNROCC-LDGF-0000044-2019 de fecha 2019-10-23, las respuestas a las inquietudes formuladas fueron absueltas en su totalidad en el ítem preliminar de Hallazgos.

OBSERVACIONES:

Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con los EMP analizados.

NOTA:

En el ítem de Hallazgos NO tener en cuenta las expresiones que se lee: Estudio de firmas. Concordancias/discrepancias dubitado e indubitado. Éstas se encuentran intercaladas entre las preguntas y respuestas del cuestionario, en específico las impresas posterior al acápite que en el memorial se lee "SEGUNDO: SOLICITUD DE COMPLEMENTACION.". Son expresiones inamovibles que vienen cargadas en la plantilla para contestar el requerimiento pero que no tienen relación con el procedimiento o las respuestas anotadas.

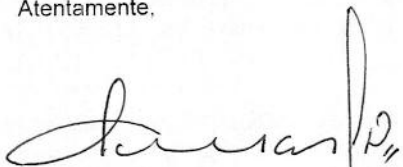
CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA:

La(s) muestra(s) analizada(s) ha(n) permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción y/o recolección.

ANEXOS:

Fotocopia del Título a mi nombre como Técnico Profesional en Documentología. Certificación laboral expedida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Noroccidente - Medellín. Fotocopia carnet SIPDO COLOMBIA (Sociedad Internacional de Peritos en Documentoscopia).

Atentamente,



JUAN CARLOS MALLAMA CHAVES
Técnico Forense

"Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del dictamen o del informe pericial en el Instituto (extremo superior derecho del primer folio del dictamen o del informe pericial)".

----- FIN DEL INFORME -----



Dirección Regional Noroccidente

Oficio No. 0072-DRNC-2020

Página 1 de 1

Medellín, 2020-02-20

EL DIRECTOR REGIONAL NOROCCIDENTE

HACE CONSTAR

Que, el señor **JUAN CARLOS MALLAMA CHAVES**, identificado con la cédula de ciudadanía 87.490.603 de Consacá - Nariño, presta sus servicios en el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, desde el 12 de octubre de 1994 y nombrado para el cargo actual de Técnico Forense mediante Resolución No. **000049** del 01 de febrero de 2013, posesionado mediante Acta No. 003 del 01 de febrero de 2013.

Que en la actualidad ocupa el cargo de **TECNICO FORENSE** Grado 07, destinado al Grupo Regional de Ciencias Forenses.

Cordialmente,


QUEBIN FABIAN MEJÍA MUÑOZ
Director Regional Noroccidente

Proyectó: Adriana Muñoz Ospina, Asistente GRAF

Aprobó: Quebin Fabián Mejía Muñoz, Director Regional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Creada mediante la ley 4222 del 23 de noviembre de 2007 y teniendo en cuenta que el señor(a)

Juan Carlos Mallama Chaves

Con cédula de ciudadanía No. 87.490.603 de Consacá

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por la ley, le otorga el título de:

Técnico Profesional en Documentología

Registro Calificado concedido por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 5001 del 01 de Noviembre de 2005

Realizado en la Escuela de Investigación Criminal, en constancia se firma el presente diploma en Bogotá D.C.
a los 03 días del mes de Marzo de 2010, Registrado en el libro No. 02 folio 07 bajo el No. 3558

J. Angélica María Cortés Villamil
Jefe Registro y Control Académico

M.V. Mabel Rocío Hernández Chávez
Decana Facultad de Investigación Criminal

BG. Estigarribia Vale Mosquera
Director Nacional de Escuelas



JUAN CARLOS MALLAMA

Experto en análisis forense
de documentos

CC. 87.490.603

Sipdo
COLOMBIA



Sociedad Internacional de
Peritos en Documentoscopia

www.sipdocolombia.com